

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA, LA “C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 18 (dieciocho) de enero del 2020 (dos mil veinte), “DIF ESTATAL” publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-20, para la adquisición de material de oficina, tóner, tintas y material de limpieza, solicitado por los distintos Departamentos y Dependencias de DIF Estatal.

SEGUNDO.- Como resultado del proceso de licitación antes mencionado, la persona física denominada “SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL”, resultó ser la concursante ganadora del paquete 1 y 2 referente a la Adquisición de papelería y material de oficina; tóner, tintas y cartuchos, solicitados por los distintos Departamentos y Dependencias de DIF Estatal, tal como consta en el acta correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-20 de fecha 07 de febrero del presente año.

TERCERO.- En las bases de la Licitación Pública Nacional referida en el párrafo inmediato interior, se estableció que la licitante adjudicada debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para éste Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de papelería, material de oficina, tóner, tintas y cartuchos a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificada como “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “Materiales y útiles de impresión”, los cuales serán cubiertos con el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima.



DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha del 01 (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). Cabe puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

I.2. Se encarga de promover el bienestar social, mediante la aplicación de acciones de asistencia social, que sean acordes con los programas que lleva a cabo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyo objetivo principal es apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **0000003668930**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 09 de Noviembre de 2017, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4.- De igual manera, la **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.5 La C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, en carácter de Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 inciso d) de la fracción I del artículo 4, 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.



1.6.- Que realiza el presente contrato con recurso Estatal, del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mediante decreto número 185, con fecha 13 de diciembre de 2019; y mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-20 para la adquisición de material de oficina, tóner, tintas y material de limpieza.

II.- DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. La "**C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL**", se identifica con credencial para votar, emitida por Instituto Federal Electoral, con clave de elector LRCBSG72060505M2000 y manifiesta que es una persona física con actividad económica comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por menor de artículos de papelería; tal como lo acredita con su constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la cual se anexa al presente contrato.

II.2. Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Canario, número 166, colonia Colinas de Santa Bárbara, Colima, Colima, y código postal 28017, con número de Registro Federal de Contribuyentes LACS720605Q97 y número telefónico 3234075.

II.4. Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.6. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "**LAS PARTES**", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“LA PROVEEDORA” y “DIF ESTATAL” celebran el presente contrato abierto, con el propósito de que “LA PROVEEDORA” suministre y distribuya papelería y material de oficina; tóner, tintas y cartuchos, a partir del mes de febrero y hasta agotar el recurso designado para la adquisición de dichos bienes, a los que en lo sucesivo se les referirá como “**MATERIAL DE OFICINA**”, en las cantidades, lugares y con las especificaciones que se describen en el anexo único del presente contrato.

SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega del “**MATERIAL DE OFICINA**”, será a cuenta de “LA PROVEEDORA” sin ningún costo o gasto adicional para “DIF ESTATAL” y a total satisfacción de éste. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-20, así como a lo señalado en el anexo único del presente instrumento jurídico, de igual forma el “**MATERIAL DE OFICINA**” deberá ser entregado en los domicilios señalados en el anexo único del contrato.

El “DIF ESTATAL” podrá rechazar el “**MATERIAL DE OFICINA**”, cuando no cumplan con lo solicitado en el anexo único del presente contrato y “LA PROVEEDORA” deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución de los bienes defectuosos. “DIF ESTATAL” no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en los lugares y cantidades distintas a las que se señalan en el anexo único del presente instrumento.

TERCERA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, “LAS PARTES” designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el “DIF ESTATAL”:

Al **C.P. JOSÉ VICENTE PORTILLO VÁZQUEZ**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.
Teléfono: 3121098938

Por “LA PROVEEDORA”:

A la **C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL**. Teléfono: 3234075



Los responsables operativos son designados por parte de **"DIF ESTATAL"** y por parte de **"LA PROVEEDORA"**, los cuales estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 hrs del día, los 365 días del año).

CUARTA.- MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL "MATERIAL DE OFICINA".

"LA PROVEEDORA" se obliga a entregar el **"MATERIAL DE OFICINA"**, objeto material del presente contrato, en las mejores condiciones, así como deberá apegarse a lo señalado en el anexo único del contrato, siendo responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"** que dichos bienes cumplan con lo solicitado en las bases de la licitación pública multicitada.

QUINTA.- PRECIO DEL "MATERIAL DE OFICINA".

El precio por todas las partidas correspondiente a la adquisición de: tóner, tintas y cartuchos, es por la cantidad de **\$39,314.91** (treinta y nueve mil trescientos catorce pesos 91/100 M.N.) con IVA incluido; la partida correspondiente a papelería y material de oficina, es por la cantidad de **\$11,140.18** (once mil ciento cuarenta pesos 18/100 M.N.) con IVA incluido; por lo que el monto mínimo total por el **"MATERIAL DE OFICINA"** es por la cantidad de **\$320,000.00** (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo total es por la cantidad de **\$800,000.00** (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); los cuales incluyen la distribución en el lugar indicado en el anexo único del presente contrato, precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Cabe señalar que los montos totales mínimos y máximos adquiridos corresponden al Recurso Estatal del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, el cual será utilizado hasta agotar el recurso asignado.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

El **"DIF ESTATAL"** se obliga a pagar a **"LA PROVEEDORA"** adjudicada a los 30 (treinta) días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes a la salida de almacén, de conformidad al calendario de distribución señalado en el anexo único del presente instrumento, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá al pago de la factura correspondiente al mes correspondiente (según sea el caso).

La supervisión de la entrega recepción del **"MATERIAL DE OFICINA"**, objeto del presente contrato, será a cargo del responsable operativo señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

Los pagos correspondientes se realizaran mediante transferencia electrónica con los siguientes datos bancarios: Banco: Banorte; Nombre: Sagrario de la Luz Lara Cabral; Cuenta: 0865247174;



Clabe: 072090008652471742, reservándose **“LA PROVEEDORA”** su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al **“DIF ESTATAL”** con la debida oportunidad.

SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE FACTURAS

“LA PROVEEDORA” se obliga a expedir la factura correspondiente a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de la misma en las oficinas del Departamento de Control Presupuestal de DIF Estatal, ubicado en el primer piso del edificio de Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, en Colima, Colima y de igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. La factura que emita **“LA PROVEEDORA”** deberá apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberá indicar los bienes adjudicados al mes correspondiente, así como el total del **“MATERIAL DE OFICINA”** suministrado.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

“LA PROVEEDORA” se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para **“DIF ESTATAL”**, el **“MATERIAL DE OFICINA”** que no cumpla con lo solicitado en el anexo único del contrato y a lo señalado en las bases de licitación que dieron origen a la celebración del presente documento.

Para tal efecto, el **“DIF ESTATAL”** se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico imprimascolima@hotmail.com dicha situación a **“EL PROVEEDOR”**, en un término no mayor a setenta y dos horas (72), contados a partir del arribo del **“MATERIAL DE OFICINA”** en piso, para que realice la reposición de aquellos bienes que no se entregaron conforme a lo solicitado por **“DIF ESTATAL”**, en un término igual de setenta y dos (72) horas a partir del día de la notificación.

Así mismo, acuerdan **“LAS PARTES”** que en caso de demora en la entrega del **“MATERIAL DE OFICINA”** en las fechas señaladas en el anexo único del presente contrato, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual **“LA PROVEEDORA”** se obliga a pagar a **“DIF ESTATAL”** por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria, en la cual indique la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en moneda nacional y eliminando centavos.



“**LA PROVEEDORA**” adjudicada deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega de la mercancía en el lugar y con la persona señalada por la convocante. La Dirección de Administración y Finanzas de “**DIF ESTATAL**” le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**LA PROVEEDORA**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “**LA PROVEEDORA**” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

Aunando a lo anterior, el “**DIF ESTATAL**” se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de “**LA PROVEEDORA**”.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, “**LA PROVEEDORA**” dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto máximo total adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima “**DIF ESTATAL**”. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra la proveedora adjudicada.

Dicha garantía será para asegurar que el “**MATERIAL DE OFICINA**” adjudicado cumpla invariablemente con las “Especificaciones Técnicas de Calidad” solicitadas por “**DIF ESTATAL**” en las bases de la licitación y en el anexo único del presente contrato, las Normas Oficiales Mexicanas, así como la entrega de la misma sea en tiempo y forma.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de “**LAS PARTES**” y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que



éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

“**LA PROVEEDORA**” será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de “**DIF ESTATAL**” por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 13 de febrero del 2020, hasta agotar el recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el “**MATERIAL DE OFICINA**” adjudicado.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de “**LA PROVEEDORA**”, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que “**LA PROVEEDORA**” no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el “**DIF ESTATAL**”, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho “**LA PROVEEDORA**” de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el “**DIF ESTATAL**” incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el “**MATERIAL DE OFICINA**” objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de “**LAS PARTES**”.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.



En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, **"LAS PARTES"** no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio de **"DIF ESTATAL"** o en cuestión del pago a criterio de **"LA PROVEEDORA"**, siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

De conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiere hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este párrafo.

En estos supuestos, el **"DIF ESTATAL"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que se rescinda éste contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

"DIF ESTATAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, **"DIF ESTATAL"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El



contrato modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de “**LAS PARTES**”, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

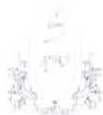
DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “**LAS PARTES**”, dentro de un plazo de 5-cinco días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de ésta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de la persona asistida, de igual manera lo hacen en la **Ciudad de Colima, Colima a; 13 (trece) días del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte).**



POR "LA PROVEEDORA"


C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL

POR "DIF ESTATAL"


LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:


C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: P.D. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO, Asesor Jurídico



REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA "C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL", DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.



ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, LA "C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTE:

LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	ACUARELA ESCOLAR CON 12 PASTILLAS C/U	PIEZA	PELIKAN	\$15.81
2.-	ARCA DE NOE	PIEZA	COMERCIAL	\$100.05
3.-	AROS DE UNICEL CHICO	PIEZA	COMERCIAL	\$15.63
4.-	AROS PARA ABACOS VARIOS COLORES	PIEZA	COMERCIAL	\$33.35
5.-	ARILLO METALICO 1/4	PIEZA	COMERCIAL	\$2.06
6.-	ARILLO METALICO 5/16	PIEZA	COMERCIAL	\$2.73
7.-	ARILLO METALICO 7/16	PIEZA	COMERCIAL	\$3.40
8.-	ARILLO METALICO 9.5/16	PIEZA	COMERCIAL	\$4.84
9.-	BANDERA EN PAPEL BON MEDIANAS	PIEZA	COMERCIAL	\$4.35
10.-	BOLA DE HILO PAVILO	PIEZA	COMERCIAL	\$14.07
11.-	BOLA DE RAFIA EN COLOR BLANCO, PESO APROXIMADO 1KG.	PIEZA	COMERCIAL	\$106.72
12.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 1	PIEZA	COMERCIAL	\$.68

13.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 2	PIEZA	COMERCIAL	\$1.20
14.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 3	PIEZA	COMERCIAL	\$1.58
15.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 4	PIEZA	COMERCIAL	\$2.60
16.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 5	PIEZA	COMERCIAL	\$3.02
17.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 6	PIEZA	COMERCIAL	\$4.48
18.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 7	PIEZA	COMERCIAL	\$4.65
19.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 8	PIEZA	COMERCIAL	\$7.19
20.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 9	PIEZA	COMERCIAL	\$9.45
21.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 10	PIEZA	COMERCIAL	\$14.50
22.-	BOLSA DE BLOQUES DE CONSTRUCCION (MAT. DIDACTICO C/50 PZAS.)	PIEZA	COMERCIAL	\$53.36
23.-	BORRADOR DE GOMA WS-30	PIEZA	PELIKAN	\$2.86
24.-	BROCHAS DE 3 CMS.DE ANCHO	PIEZA	COMERCIAL	\$20.00
25.-	BROCHE PARA ARCHIVAR DE 8CM CAJA AZUL	CAJA 50 PZAS.	BACO	\$46.09
26.-	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/C	PIEZA	COMERCIAL	\$59.36
27.-	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/O	PIEZA	COMERCIAL	\$91.46
28.-	CALCULADORA CIENTIFICA DE 12 DIGITOS	PIEZA	COMERCIAL	\$141.98
29.-	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	PIEZA	COMERCIAL	\$90.05
30.-	CARPETA DE VINIL BLANCAS CON 3 ARILLOS DE 3"	PIEZA	COMERCIAL	\$73.37
31.-	CARPETA TAMAÑO CARTA CON BROCHE METALICO	PIEZA	COMERCIAL	\$8.40
32.-	CARTONCILLO VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	\$3.53
33.-	CARTUCHERA EN TELA DE MEZCLILLA	PIEZA	COMERCIAL	\$21.75
34.-	CARTULINA COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	\$2.30
35.-	CARTULINA COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	\$2.31
36.-	CARTULINA COLOR NEGRA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	\$7.40
37.-	CD -R .	PIEZA	SONY	\$10.95
38.-	CD. DVD-R	PIEZA	SONY	\$12.57

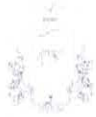
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

39.-	CINTA CANELA 48X50 MM	PIEZA	TUK	\$14.67
40.-	CINTA GRIS INDUSTRIAL DE48MMX50M	PIEZA	TUK	\$138.73
41.-	CINTA MAGICA 19X33 MM	PIEZA	TUK	\$47.72
42.-	CINTA MASKING TAPE 24X50 MM	PIEZA	TUK	\$30.15
43.-	CINTA MASKING TAPE 18X50 TUK	PIEZA	TUK	\$24.71
44.-	CINTA MASKING TAPE 48MM X 50MM	PIEZA	TUK	\$60.20
45.-	CINTA PARA IMPRESORA FX-890	PIEZA	COMERCIAL	\$155.48
46.-	CINTA TRANSPARENTE 18MMX65MM	PIEZA	TUK	\$39.68
47.-	CINTA TRANSPARENTE 19MMX32.9MM	PIEZA	TUK	\$24.48
48.-	CINTA TRANSPARENTE 24X50MM	PIEZA	TUK	\$19.89
49.-	CINTA TRANSPARENTE 48MMX50MM	PIEZA	TUK	\$14.67
50.-	CINTA TRASNARENTE 12X33MM	PIEZA	TUK	\$15.81
51.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 1	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	\$19.66
52.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 2	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	\$15.65
53.-	CLIP CUADRADO DEL BUMERO # 3	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	\$11.81
54.-	CLIP MARIPOSA NIQUELADO DEL NUMERO # 1	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	\$21.63
55.-	CLIP MARIPOSA NIQUELADO DEL NUMERO # 2	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	\$35.28
56.-	COJIN METALICO PARA SELLOS	PIEZA	COMERCIAL	\$47.64
57.-	COLORES LARGOS	CAJA C/12 PZAS.	BACO	\$20.43
58.-	CONECTA 4 (JUEGO DE MESA INANTIL)	PIEZA	COMERCIAL	\$137.40
59.-	CORRECTOR LIQUIDO CON APLICADOR FCO. DE 20ML.	PIEZA	KORES	\$10.82
60.-	CORRECTOR TIPO LAPIZ	PIEZA	ZEBRA	\$37.15
61.-	CRAYOLA GRUESA	CAJITA C/12 PZAS.	PELIKAN	\$15.01
62.-	CRAYON TRIANGULAR PELIKAN	CAJITA C/12 PZAS.	PELIKAN	\$26.40
63.-	CROMOS (LAMINAS CON DIFERENTES ILUSTRACIONES)	PIEZA	COMERCIAL	\$2.90



64.-	CUADERNO DE DIBUJO CON PAPEL CHINA	PIEZA	COMERCIAL	\$19.08
65.-	CUBO DE NOTAS ADERIBLES 76MMX76MM. COLOR PASTEL	PAQ. C/100 HOJAS	COMERCIAL	\$27.87
66.-	CERA PARA CONTAR CUENTA FACIL DE 14 G.	PIEZA	AZOR	\$9.56
67.-	CUTTER GRANDE DE PLASTICO	PIEZA	BARRILITO	\$17.21
68.-	DIAMANTINA VARIOS COLORES BOLSA DE 200GRAMOS	PIEZA	COMERCIAL	\$49.04
69.-	DICCIONARIO INGLES ESPAÑOL	PIEZA	COMERCIAL	\$73.37
70.-	DICCIONARIO LENGUA ESPAÑOLA	PIEZA	COMERCIAL	\$58.63
71.-	ENGRAPADORA MEDIA TIRA	PIEZA	PILOT	\$85.28
72.-	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA DEL N°2000	PIEZA	PILOT	\$178.79
73.-	ETIQUETA ADHESIVA ECONOMAQ 50X100M DEL #24	PAQUETE	JANEL	\$21.16
74.-	ETIQUETA ADHESIVA DEL #19	PAQUETE	JANEL	\$21.16
75.-	ETIQUETA ADHESIVA DEL #25	PAQUETE	JANEL	\$21.16
76.-	ETIQUETA PARA LIBRETA ESCOLAR 5X10MM	PIEZA	COMERCIAL	\$21.16
77.-	FICHA BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO CHICA	PIEZA	COMERCIAL	\$13.09
78.-	FICHA BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO GRANDE	PIEZA	COMERCIAL	\$31.75
79.-	FOMY DE 40X50CMS. CON DIAMANTINA VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	\$21.40
80.-	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO	PAQ, C/50	COMERCIAL	\$172.42
81.-	FOLDER TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO	PIEZA	FLASHFILE	\$6.07
82.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	\$127.50
83.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	\$164.82
84.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA INTENSO	PIEZA	COMERCIAL	\$3.47
85.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROJO INTENSO	PIEZA	COMERCIAL	\$3.47
86.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL	PAQ.C/100	COMERCIAL	\$151.64
87.-	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	\$177.29
88.-	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA PASTEL	PAQ.C/100	COMERCIAL	\$140.07



89.-	FOMY DE COLORES DE 78X95 CMS.	PLIEGO	COMERCIAL	\$8.70
90.-	GEOPLANO MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	\$32.19
91.-	GIROGRAFO ASOCIATAM (VOCALES)	PIEZA	COMERCIAL	\$133.40
92.-	GLOBO DEL #9 VARIOS COLORES	BOLSA C/50 PZAS.	PAYASO	\$33.80
93.-	GRAPA ESTANDAR DEL NUMERO 400	CAJA C/5040 GPAS.	PILOT	\$32.00
94.-	GRAPA HC91316-C (TRABAJO PESADO)	CAJA C/1000 GPAS.	COMERCIAL	\$56.86
95.-	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/500 HOJAS	SCRIBE	\$77.58
96.-	HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO	PAQ. C/500 HOJAS		\$108.75
97.-	HOJA IRIS TAMAÑO CARTA DE DIFERENTES COLORES	PAQ. C/100	COMERCIAL	\$42.99
98.-	HOJA OPALINA CARTULINA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	\$96.05
99.-	HOJA OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	\$50.69
100.-	HOJA OPALINA 1/2 CARTA	PAQ. C/50 PIEZAS	BRISTOL	\$26.68
101.-	HOJA OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	PAQ. C/100 PIEZAS	COMERCIAL	\$52.48
102.-	HOJA T/CARTA DE COLOR VERDE	PAQ. C/500 HOJAS	FACIA BOND	\$119.60
103.-	HOJA REVOLUCION AMAÑO CARTA	PAQ. C/100	COMERCIAL	\$18.85
104.-	JUEGO DE GEOMETRIA MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	\$22.45
105.-	JUEGO DE MESA PENKAMINO	PIEZA	COMERCIAL	\$243.60
106.-	JUEGO DE MESA SEQUENCE(CONTIENE 241 PIEZAS)	PIEZA	COMERCIAL	\$545.06
107.-	JUEGO DE MESA JUNIOR COLORINO	PIEZA	COMERCIAL	\$441.00
108.-	JUEGO DE MESA LINCE	PIEZA	COMERCIAL	\$93.38
109.-	JUEGO DE MESA 7 LOCO	PIEZA	COMERCIAL	\$247.25
110.-	LAPICERA DE GEL EN COLOR AZUL	PIEZA	COMERCIAL	\$8.90
111.-	LAPIZ ADHESIVO DE 21 GRS.	PIEZA	PRITT	\$23.94
112.-	LAPIZ ADHESIVO DE 11GRS.	PIEZA	PRITT	\$12.80
113.-	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS	PIEZA	PRITT	\$38.91
114.-	LAPIZ BICOLOR DELGADO	PIEZA	COMERCIAL	\$4.02

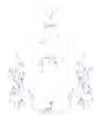
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



115.-	LAPIZ DEL NUMERO 2	PIEZA	STAEDTLER	\$4.00
116.-	LAPIZ DEL NUMERO 2 1/2	PIEZA	STAEDTLER	\$4.00
117.-	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA	PIEZA	COMERCIAL	\$13.95
118.-	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LARGA	PIEZA	COMERCIAL	\$17.64
119.-	LIBRETA DIARIO DE TAREA	PIEZA	COMERCIAL	\$26.74
120.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA FRANCESA CUADRO GDE. C/192H	PIEZA	COMERCIAL	\$53.03
121.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 96H	PIEZA	COMERCIAL	\$32.39
122.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 192H	PIEZA	COMERCIAL	\$54.56
123.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA CUADRO CHICO. C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$22.29
124.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA CUADRO GDE. C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$22.29
125.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA DE DIBUJO C/100 H	PIEZA	COMERCIAL	\$26.59
126.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA DE RAYA C/100H PASTA DURA	PIEZA	COMERCIAL	\$26.74
127.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA CUADRO GRANDE C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$31.88
128.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA DE DIBUJO C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$42.39
129.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA DE RAYA C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$41.59
130.-	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO CHICO C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$19.49
131.-	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA C/100H	PIEZA	COMERCIAL	\$23.39
132.-	LIBRO P/COLOREAR JUMBO CON FIGURAS GRANDES	PIEZA	COMERCIAL	\$49.45
133.-	LIBRO EMPASTADO TIPO FLORETE FORMA ITALIANO C/192 HOJAS	PIEZA	COMERCIAL	\$186.33
134.-	LIGAS DE COLORES DEL NUMERO 18	BOLSA C/100 PZAS.	DEL GALLO	\$17.54
135.-	LIGAS DEL NUMERO 18	BOLSA C/100 PZAS.	DEL GALLO	\$16.29
136.-	LIMPIAPIPAS VARIOS COLORES	PIEZA	COMERCIAL	\$0.31
137.-	LIQUIDO LIMPIAR PARA PIZARRON BLANCO FRASCO DE 250ML	PIEZA	KORES	\$39.42
138.-	LISTON COLOR MORADO DE 8CMS.	METRO	COMERCIAL	\$0.78
139.-	LOTERIA DIDACTICA ABC	PIEZA	COMERCIAL	\$29.35

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



140.-	LOTERIA DIDACTICA SILABAS	PIEZA	COMERCIAL	\$29.35
141.-	MANTEL INDIVIDUAL DE PLASTICO	PIEZA	COMERCIAL	\$18.75
142.-	MAPA DEL CONTINENTE CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	\$2.90
143.-	MAPA MUNDIAL CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	\$2.90
144.-	MAPAS DE COLIMA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	\$2.90
145.-	MAPAS DE LA REPUBLICA MEXICANA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	\$2.90
146.-	MARCADOR DE AGUA DELGADO	PAQ. C/12 PZAS.	PELIKAN	\$43.10
147.-	MARCADOR DE AGUA GRUESO	PAQ. C/12 PZAS.	PELIKAN	\$100.48
148.-	MARCADOR DE CD DELGADO COLOR NEGRO P. FINO	PIEZA	SHARPIE	\$13.98
149.-	MARCADOR DE CERA AMARILLO	PIEZA	COMERCIAL	\$9.20
150.-	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	COMERCIAL	\$9.20
151.-	MARCADOR PARA PINTARRON AZUL	PIEZA	PELIKAN	\$15.58
152.-	MARCADOR PARA PINTARRON NEGRO	PIEZA	PELIKAN	\$15.58
153.-	MARCADOR PARA PINTARRON ROJO	PIEZA	PELIKAN	\$15.58
154.-	MARCADOR PARA PINTARRON VERDE	PIEZA	PELIKAN	\$15.58
155.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR ROJO	PIEZA	SHARPIE	\$14.18
156.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR AZUL	PIEZA	SHARPIE	\$14.18
157.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR CAFÉ	PIEZA	SHARPIE	\$14.18
158.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR NEGRO	PIEZA	BACO	\$14.18
159.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	SHARPIE	\$14.62
160.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO DOBLE PUNTA NEGRO	PIEZA	SHARPIE	\$18.98
161.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO ROJO	PIEZA	SHARPIE	\$14.62
162.-	MARCADOR PUNTO FINO COLOR PLATA	PIEZA	SHARPIE	\$18.98
163.-	MARCATEXTOS VARIOS COLORES	PIEZA	VISION	\$9.96
164.-	MEMORIAS USB DE 8 GB	PIEZA	COMERCIAL	\$67.93
165.-	MEMORIAS USB DE 64 GB	PIEZA	COMERCIAL	\$141.14

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



166.-	MICA TERMICA TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$5.14
167.-	MOCHILA ESCOLAR REFORZADA	PIEZA	COMERCIAL	\$293.48
168.-	MOCHILA PARA PRESCOLAR REFORZADA	PIEZA	COMERCIAL	\$238.79
169.-	OJOS MOVIBLES TAMAÑO MEDIANO	PAR	COMERCIAL	\$1.45
170.-	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	PIEZA	COMERCIAL	\$101.16
171.-	PALITO DE MADERA DE 60 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	\$1.02
172.-	PALITO DE MADERA DE 29 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	\$0.44
173.-	PALITO DE MADERA DE 45 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	\$0.44
174.-	PALITO DE MADERA DE 15 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	\$0.24
175.-	PALITO DE MADERA DE 20 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	\$0.29
176.-	PAPAE BOND CUADRICULADO 72X92 CM.	PLIEGO	COMERCIAL	\$3.07
177.-	PAPAE SILUETA	PLIEGO	COMERCIAL	\$8.70
178.-	PAPEL CARTONCILLO	PLIEGO	COMERCIAL	\$2.90
179.-	PAPEL ALBANENE	PLIEGO	COMERCIAL	\$12.19
180.-	PAPEL ESTRAZA DE 32X12X47CMS.	PLIEGO	COMERCIAL	\$2.90
181.-	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO 72X92 CMS	PLIEGO	COMERCIAL	\$3.07
182.-	PAPEL CALCA AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$68.70
183.-	PAPEL CASCARON DE 50X35 CMS. DE UN 1/4 LISO	PLIEGO	COMERCIAL	\$8.06
184.-	PAPEL CASCARON DE 1/4 DE 50X35 CMS.	PIEZA	COMERCIAL	\$8.06
185.-	PAPEL CASCARON EN PLIEGO EXTENDIO DE 71CMS. X1.12MTS.	PLIEGO	COMERCIAL	\$29.67
186.-	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO C/20 MTS.	ROLLO	BARRILITO	\$129.95
187.-	PAPEL CREPE CARPETA DE VARIOS COLORES	PAQ. C/10	PINGÜINO	\$48.23
188.-	PAPEL DE CHINA VARIOS COLORES	PLIEGOS	COMERCIAL	\$1.46
189.-	PAPEL IRIS VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	\$6.35
190.-	PAPEL LUSTRE VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	\$2.73
191.-	PAPEL MANTEQUILLA	PLIEGO	COMERCIAL	\$12.19

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



192.-	PAPEL METALICO	PIEGO	COMERCIAL	\$9.37
193.-	PAPEL PASANTE TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO	PAQ.C/100 HOJAS	COMERCIAL	\$68.70
194.-	PASTA PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO T/CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$5.89
195.-	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	PIEZA	COMERCIAL	\$6.00
196.-	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO	PIEZA	COMERCIAL	\$6.89
197.-	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRAMOS, 850	PIEZA	RESISTOL	\$42.59
198.-	PEGAMENTO BLANCO DE 1 LT. GRANEL	LITRO	COMERCIAL	\$64.35
199.-	PEGAMENTO INSTANTANEO, EN GOTERITO DE 3.5GR.	PIEZA	KOLA LOKA	\$23.53
200.-	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS METALICA DE FIERRO VACIADO	PIEZA	COMERCIAL	\$500.00
201.-	PILA AA	PIEZA	ENERGEIZER	\$11.88
202.-	PILA AAA	PIEZA	ENERGEIZER	\$13.70
203.-	PILA TIPO "C"	PAQ. C/2 PZAS.	ENERGEIZER	\$45.01
204.-	PILA 9V	PIEZA	ENERGEIZER	\$45.01
205.-	PINCEL #12	PIEZA	BACO	\$17.14
206.-	PINCEL MEDIANO #14	PIEZA	BACO	\$23.24
207.-	PINTURA VINILICA	PAQ. C/12 FCOS.	PELIKAN	\$75.56
208.-	PINES PARA PIZARRON DE CORCHO	CAJITA C/100	COMERCIAL	\$24.06
209.-	PISTOLA PARA SILICON, DE BARRA GRANDE	PIEZA	BARRILITO	\$136.92
210.-	PLASTILINA DE COLORES	CAJA C/10 PZAS.	PELIKAN	\$11.05
211.-	PLASTILINA DE COLORES EN BARRA	PIEZA	PELIKAN	\$8.70
212.-	PLASTILINA EN BARRA 200 GRS.	PIEZA	PELIKAN	\$8.70
213.-	PLASTILINA BOTE DE 30.OZ	PIEZA	PLAY-DOH	\$23.64
214.-	PLATOS DE CARTON CHICO P/MANUALIDADES	PIEZA	COMERCIAL	\$0.53
215.-	PLATOS DE CARTON MEDIANO P/MANUALIDADES	PIEZA	COMERCIAL	\$1.29
216.-	PLUMA DE AVES VARIOS COLORES	BOLSA	COMERCIAL	\$32.51
217.-	PLUMA PUNTO FINO COLORAZUL.	PIEZA	PAPER MATE	\$4.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



218.-	PLUMA PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	PAPER MATE	\$4.00
219.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	PAPER MATE	\$3.70
220.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR NEGRA	PIEZA	PAPER MATE	\$3.70
221.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	PAPER MATE	\$3.70
222.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR VERDE	PIEZA	PAPER MATE	\$3.70
223.-	PLUMON DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	COMERCIAL	\$17.49
224.-	PORTAGAFETTE CON CORDON TAMAÑO CREDENCIAL	PIEZA	COMERCIAL	\$7.44
225.-	PORTAMINAS DEL 0.7MM	PIEZA	ZEBRA	\$38.31
226.-	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO OFICIO	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	\$117.06
227.-	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	\$65.73
228.-	RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$35.00
229.-	RECOPIADOR TAMAÑO ESQUELA O MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$40.38
230.-	RECOPIADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	\$37.71
231.-	REGLA METALICA DE 30 CM.	PIEZA	COMERCIAL	\$15.57
232.-	REGLA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 30 CM.	PIEZA	COMERCIAL	\$5.80
233.-	ROLLO PARA SUMADORA 57X60PCM	PIEZA	COMERCIAL	\$4.60
234.-	ROMPECABEZAS	PIEZA	COMERCIAL	\$28.75
235.-	ROMPECABEZAS DE MADERA (PRESCOLAR)	PIEZA	COMERCIAL	\$28.75
236.-	SACAPUNTAS DE PLASTICO	PIEZA	BARRILITO	\$1.28
237.-	SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	BARRILITO	\$4.10
238.-	SELLOS ADHERIBLES FIGURAS PRIMAVERA	PIEZA	COMERCIAL	\$26.68
239.-	SELLOS DORADOS REDONDOS	PIEZA	COMERCIAL	\$15.79
240.-	SEPARADOR CON ALFABETO PARA ARCHIVO	PIEZA	COMERCIAL	\$51.75
241.-	SEPARADOR CON INDICE DE 12 COLORES	PAQ/50	COMERCIAL	\$25.60
242.-	SILICON EN BARRA DELGADO	PIEZA	COMERCIAL	\$1.74
243.-	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 100 ML.	PIEZA	COMERCIAL	\$18.69

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



244.-	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 250ML.	PIEZA	COMERCIAL	\$36.76
245.-	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$0.77
246.-	SOBRE BLANCO TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$0.71
247.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO CARTA	PZAS.	COMERCIAL	\$3.50
248.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	\$4.00
249.-	SOBRE BOLSA AMARILLO DOBLE CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$3.58
250.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$2.03
251.-	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA	PIEZA	COMERCIAL	\$10.44
252.-	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE	PIEZA	COMERCIAL	\$15.15
253.-	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE	PIEZA	COMERCIAL	\$18.97
254.-	SOBRE PARA CD	PIEZA	COMERCIAL	\$1.00
255.-	SOBRE PARA DINERO (COIN)	PIEZA	COMERCIAL	\$0.77
256.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICO 19MM	CAJITA C/12	BACO	\$22.58
257.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS GRANDE 51MM	CAJITA C/12	BACO	\$104.11
258.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS MEDIANO 32MM	CAJITA C/12	BACO	\$42.31
259.-	TABLA CON CLIP TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	\$37.35
260.-	TABLA CON CLIP TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	\$38.69
261.-	TANGRAMA DE MADERA	PIEZA	COMERCIAL	\$40.02
262.-	TIJERA ESCOLAR PUNTO ROMA	PIEZA	PELIKAN	\$10.15
263.-	TIJERA METALICA PARA COSTURA 83416, 6"	PIEZA	BARRILITO	\$103.88
264.-	TIJERAS METALICA CON MANERAL DE PLASTICO DE 21 CMS.	PIEZA	BARRILITO	\$62.91
265.-	TINTA PARA SELLOS, DE DIFERENTES COLORES, FCO. DE 28ML.	PIEZA	TRODAT	\$135.00
266.-	TRANSPORTADOR 180° MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	\$5.80
267.-	UÑAS QUITAGRAPAS	PIEZA	PELIKAN	\$12.04
IMPORTE TOTAL				\$11,140.18

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6641 BLACH	\$188.86
2.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6642 CYAN	\$188.86
3.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6643 MAGENTA	\$188.86
4.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6644 YELLOW	\$188.86
5.-	CARTUCHO EPSON 82N (AMARILLO)	\$288.48
6.-	CARTUCHO EPSON 82N (CYAN CLARO)	\$288.48
7.-	CARTUCHO EPSON 82N (CYAN)	\$288.48
8.-	CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA)	\$288.48
9.-	CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA CLARO)	\$288.48
10.-	CARTUCHO EPSON 82N (NEGRO)	\$288.48
11.-	CARTUCHO HP 15	\$907.32
12.-	CARTUCHO HP 27 NEGRO	\$523.36
13.-	CARTUCHO HP 28 TRICOLOR	\$704.35
14.-	CARTUCHO HP 60 NEGRO	\$544.92
15.-	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR	\$529.87
16.-	CARTUCHO HP 78	\$1,018.00
17.-	CARTUCHO HP 95 COLOR	\$770.74
18.-	CARTUCHO HP 950XL NEGRO	\$945.22
19.-	CARTUCHO HP 951XL CYAN	\$873.96
20.-	CARTUCHO HP 951XL MAGENTA	\$873.96
21.-	CARTUCHO HP 951 XL YELLOW	\$873.96
22.-	CARTUCHO HP 96 COLOR NEGRO	\$923.33
23.-	CARTUCHO HP 97 TRICOLOR	\$1,050.73
24.-	CARTUCHO HP NEGRO 662XL	\$452.26
25.-	CARTUCHO HP TRICOLOR 662XL	\$521.00
26.-	CARTUCHO CANON 210 NEGRO	\$408.36
27.-	CARTUCHO CANON 211 COLOR	\$444.20
28.-	TINTA BROTHER LC 101 MAGENTA	\$194.35
29.-	TINTA BROTHER LC 101 NEGRO	\$322.88
30.-	TINTA BROTHER LC 101 YELLOW	\$195.02
31.-	TINTA BROTHER LC 101 CYAN	\$195.02
32.-	TONER RICOH AC-104 (RECARGA)	\$1,508.00
33.-	TONER 108 SAMSUNG	\$1,187.58
34.-	TONER CANON CARTUCHO # 137	\$1,106.72
35.-	TONER COMPATIBLE 05A	\$478.17
36.-	TONER COMPATIBLE 12A	\$483.84
37.-	TONER COMPATIBLE 13A	\$243.70
38.-	TONER COMPATIBLE 1525 AMARILLO (128)	\$238.52



39.-	TONER COMPATIBLE 1525 AZUL (128)	\$238.52
40.-	TONER COMPATIBLE 1525 NEGRO (128)	\$238.52
41.-	TONER COMPATIBLE 1525 ROSA (128)	\$238.52
42.-	TONER COMPATIBLE 15A	\$259.51
43.-	TONER COMPATIBLE 26A	\$247.97
44.-	TONER COMPATIBLE 310 NEGRO	\$201.34
45.-	TONER COMPATIBLE 311 CYAN	\$201.34
46.-	TONER COMPATIBLE 312 YELLOW	\$201.34
47.-	TONER COMPATIBLE 313 MAGENTA	\$201.34
48.-	TONER COPATIBLE 36A	\$294.51
49.-	TONER COMPATIBLE 49A	\$479.20
50.-	TONER COMPATIBLE 53 X	\$450.23
51.-	TONER COPATIBLE 78A	\$294.53
52.-	TONER COMPATIBLE 83A	\$294.51
53.-	TONER COMPATIBLE 85A	\$294.53
54.-	TONER COMPATIBLE Q6000 AC 124A	\$155.15
55.-	TONER COMPATIBLE Q6001 AC 124A	\$155.15
56.-	TONER COMPATIBLE Q6002 AC 124A	\$155.15
57.-	TONER COMPATIBLE Q6003 AC 124A	\$155.15
58.-	TONER COMPATIBLE 35A	\$294.51
59.-	TONER KIOCERA MITA 1500 LA	\$909.00
60.-	TONER KIOCERA MITA TK 1112 (Compatible)	\$182.28
61.-	TONER KIOCERA MITA TK 1102 (Compatible)	\$148.87
62.-	TONER LM 2010D3	\$1,106.00
63.-	TONER RICOH 1140 D NEGRO	\$754.00
64.-	TONER SHARP 1631 100TDR	\$1,554.16
65.-	TONER SHARP AR M207	\$1,513.80
66.-	TONER TOSHIBA ESTUDIO 120150/162/162D	\$999.00
67.-	TONER XEROX 3615	\$2,734.41
68.-	TONER XEROX 3220/3210 (compatible)	\$401.13
69.-	TONER XEROX 118	\$1,360.00
70.-	TONER KYOCERA MITA 1147	\$1,595.58
IMPORTE TOTAL		\$39,314.90

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

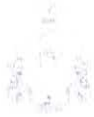
MONTO MÍNIMO TOTAL: \$320,000.00

MONTO MÁXIMO TOTAL: \$800,000.00



**DOMICILIOS PARA LA ENTREGA EN CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL
DIF ESTATAL**

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
ALBERGUE HILDA CEBALLOS	ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO Y EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO	159-61-37	LICDA. PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
C.A.S. ADOLESCENTES NIÑAS	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II, COLIMA, COL.	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI RUIZ NAVA
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CADI MANZANILLO	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. HERIBERTO ALMANZAR MENDOZA
CADI TECOMAN	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. HERIBERTO ALMANZAR MENDOZA
C.A.S. FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA COLIMA, COL.	312-88-85	LIC. MA. MAGDALENA DIAZ VEGA
C.R.E.E.	MEDELLIN NUMERO 650, COLONIA POPULAR COLIMA, COL.	312-58-24	CP. NORA PATRICIA FUENTES
CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA 3RA. EDAD ZONA ORIENTE	AV. REPUBLICA 98 ESC. AGUAS CALIENTES COL. VICENTE GUERRERO	307-66-66	LIC RAFAEL LOPEZ PINTO



	COLIMA, COL.		
CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA INFANTIL	VERACRUZ 1560, COLONIA MOCTEZUMA, COLIMA, COL.	314-34-06	DR. CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ
CENTRO DE CONVIVIENCIA PARQUE REGIONAL	INTERIOR DEL PARQUE REGIONAL.-COL. CENTRO COLIMA, COL.	314-80-40	LICDA DANIELA OROZCO PINEDA
PROGRAMA ALIMENTARIO (ALIMENTACION)	J. JESUS CARRANZA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE COLIMA, COL.	31-4-15-78	LIC. JOSE HERIBERTO RUIZ GARCIA
C.A.S. ADOLESCENTES NIÑOS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. HERIBERTO ALMANZAR MENDOZA
TALLERES VESPERTINOS USI	INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA USI ALLENDE S/N ENTRE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-05-00	PROFA. MA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL	AVENDIA TECOMAN S/N, COLONIA LOS TRABAJADORES COLIMA, COL	313-37-38	C. MA. AVALOS DELGADILLO
UNIDAD DE CIRUGIAS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NÚMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-08	L.T.S. LOURDES ARCELIA VUELVAS CISNEROS
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3215	C. JOSEFINA HERNANDEZ
COORDINACION DE LOGISTICA, GIRAS Y EVENTOS ESPECIALES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3405	C. SILVIA GONZALEZ
ESTANCIA INFANTIL DE SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. HERIBERTO ALMANZAR MENDOZA
---	--	---------------------	-------------------------------

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE OFICINA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

FECHA PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
TODOS LOS DIAS 10 DE CADA MES DEBERA ACUDIR POR LOS PEDIDOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	ANEXO NUMERO 7 EN EL CUAL SE DETALLAN LOS DOMICILIOS Y LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA	ESTRICTAMENTE DEL 15 AL 20 DEL MISMO MES QUE SE SEÑALA EN LA REQUISICION.

POR "LA PROVEEDORA"


C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL

POR "DIF ESTATAL"


LICDA. MARINA ALVARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:

C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.E.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA COLIMA A 13 DE FEBRERO DE 2020	Fianza No. 2156745-0000
Fiado: LARA CABRAL SAGRARIO DE LA LUZ *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$68,965.51

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiador hasta la cantidad de:

Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 51/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 13 DE FEBRERO DE 2020
DOMICILIO DEL FIADO: CANARIO NO. 166, COLONIA COLINAS DE SANTA BÁRBARA, C.P. 28017, COLIMA, COLIMA, MÉXICO
BENEFICIARIO: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ENCINO NO. 530, COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL. C.P. 28078

FIANZA DE CUMPLIMIENTO .

POR: \$ 68,965.51 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % DEL MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO ANTES DE I.V.A.

ANTE: EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL, CON DOMICILIO EN CANARIO NO. 166 COLONIA COLINAS DE SANTA BÁRBARA C.P. 28017 COLIMA COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LACS720605Q97. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ANA GABRIELA RAMOS DIAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. LARA CABRAL SAGRARIO DE LA LUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES". RELATIVO A: OBJETO .- SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA; TONER, TINTAS Y CARTUCHOS, A PARTIR DEL MES DE FEBRERO Y HASTA AGOTAR EL RECURSO DESIGNADO PARA LA ADQUISICION DE DICHOS BIENES, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRA COMO "MATERIAL DE OFICINA" EN LAS CANTIDADES, LUGARES Y CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNICO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHAS ENTREGAS SERAN A CUENTA DE " LA PROVEEDORA" SIN NINGÚN COSTO O GASTO ADICIONAL PARA " EL DIF ESTATAL" Y A TOTAL SATISFACCIÓN DE ESTE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA DEL ANEXO UNICO. CON UN IMPORTE TOTAL MINIMO DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO TOTAL MAXIMO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO DEL MISMO. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA". "PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, CON LA MANIFESTACIÓN DE HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. ASÍ COMO POR LAS REGLAS GENERALES PARA ADQUISICIONES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SUMINISTROS, SALVO QUE EXISTE INCONFORMIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS SUMINISTROS, Y A SATISFACCIÓN DEL DIF ESTATAL. AOM/MIEG.- =FIN DE TEXTO=

Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Río # 412,
Col. Lomas de Circunvalación,
Colima, Col., C.P. 28016
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-30

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XWDNdCC



MA. REBÉCA MARTINEZ VALADEZ

Subdirector Comercial Occ.